

SERVICIO DE SALUD ANTOFAGASTA  
Hospital Regional "Dr. Leonardo Guzmán"  
ASESORIA JURIDICA  
DR.FBN/SDA.CQA/PSF/vd



RESOLUCION EXENTA N° \_\_\_\_\_ /  
ANTOFAGASTA, 07 FEB 2018

**VISTOS** estos antecedentes: Memo N°122 del 06 de Febrero del 2018 de don Abraham Daud Ramírez, Jefe Unidad de Abastecimiento de Hospital Regional de Antofagasta, en el cual solicita Resolución Exenta que autorice el pago por concepto de Compra de Intervenciones Quirúrgicas, al proveedor Servicios Médicos Péndola y Asociados Limitada Rut 77.977.540-2, por un valor de \$2.300.000, además cabe destacar que la boleta N°11003 de servicios médicos péndola y asociados limitada llega a la unidad de finanzas quien envía la misma con sus respaldos a dirección para visto bueno previo donde fue extraviada, lo cual provoca que esta no pueda realizar su proceso de regularización anteriormente, cuando se logra solicitar nuevamente al proveedor que envíe la copia legalizada ante notario con los respaldos correspondientes, los cuales fueron recepcionados el 03/01/2018, por la unidad de finanzas nuevamente se procede a gestionar el proceso de regularización, el cual cuenta con la autorización de la Subdirección Administrativa; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del Hospital Folio N°397 firmado por don Marco Herrera Muñiz, jefe de la Unidad de Finanzas del Hospital Regional de Antofagasta; Circular N°1 del 19/05/2017, la cual señala el cumplimiento de la ley de compras públicas y procedimientos internos de compra, firmado Por Don Francisco Bueno Natusch, Director (S) del Hospital Regional de Antofagasta; Consulta en Mercado Publica Solicitud N°INC-1725481-D9Z4 del 10/08/2016; Repuesta a Solicitud N°INC-1725481-D9Z4 CRM 00000000309000000494 del 11/08/2016; Memorándum N°01 del 31/01/2018, el cual solicita la regularización del pago referente a la boleta de servicio N°11003 por un valor de \$2.300.000 correspondiente al Servicio de Cirugía de Recambio Protésico de Cadera de la paciente \_\_\_\_\_, firmado por Doña Maureen Muñoz Chocobar, Profesional de Apoyo Unidad Control de Servicios; Recepción Conforme N°02/2018 del 31/01/2018, por la Boleta de Ventas y Servicios No Afectos o Exentos de I.V.A. N°11003 del 21/12/2016, por un valor de \$2.300.000, del proveedor Servicios Médicos Péndola y Asociados Limitada, firmado por Doña Maureen Muñoz Chocobar, Profesional de Apoyo Unidad Control de Servicios; **Copia Legalizada ante Notario de la Boleta de Ventas y Servicios No Afectos o Exentos de I.V.A. N°11003 del 21/12/2016, por un valor de \$2.300.000, del proveedor Servicios Médicos Péndola y Asociados Limitada;** Carta del 09/08/2017, en la cual se envía la boleta de cirugías realizadas el 21/12/2016 en el hospital Regional de Antofagasta, correspondiente al recambio Protésico por un monto de \$2.300.000, firmada por el Dr. Juan Péndola Ojeda, Traumatólogo del Hospital Regional de Antofagasta, recepcionada en la Unidad de Finanzas; Carta del 09/08/2017, en la cual se envía la boleta de cirugías realizadas el 21/12/2016 en el hospital Regional de Antofagasta, correspondiente al recambio Protésico por un monto de \$2.300.000, firmada por el Dr. Juan Péndola Ojeda, Traumatólogo del Hospital Regional de Antofagasta, el cual cuenta con la autorización de la Dirección, Subdirección Administrativa y Subdirección Medica; Protocolo Operatorio de la Paciente \_\_\_\_\_; Distribución de Correspondencia N°627 del 06/10/2017, enviado a la unidad de finanzas, firmada por Don Cristian Quispe Arredondo, Subdirector Administrativo del Hospital Regional de Antofagasta; y

**TENIENDO PRESENTE;** lo dispuesto en el art.36, y en particular letra g, del DFL N° 1 de 24 de abril de 2006, fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; Decreto 140, de 2004, del Ministerio de Salud; Resolución Exenta N°6115 de fecha 23 de Noviembre de 2016, Resolución T.R.1600, del 30 de Octubre de 2008 y sus modificaciones de la Contraloría General de la República y en virtud de las facultades con que me encuentro investido:

**R E S U E L V O:**

**1º.- AUTORICESE** a la Subdirección Administrativa, a través de la Unidad de Abastecimiento de este Hospital a realizar pago por concepto correspondiente al Servicio de Cirugía de Recambio Protésico de Cadera de la paciente \_\_\_\_\_, proveedor Servicios Médicos Péndola y Asociados Limitada Rut 77.977.540-2, por un valor de \$2.300.00, cargados al ítem Presupuestario N°221299900303 denominado "Compra Intervenciones

Quirúrgicas Clínicas". Todo a fin de que no se produzca un enriquecimiento sin causa del establecimiento. –

**Copia Legalizada ante Notario de la Boleta de Ventas y Servicios No Afectos o Exentos de I.V.A. N°11003 del 21/12/2016, por un valor de \$2.300.000, del proveedor Servicios Médicos Péndola y Asociados Limitada.-**

**2º.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCION,** en el sistema de Información y Compras y Contratación Pública, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**



Resolución N° Int **124/**

**DISTRIBUCION:**

1. Subdirección Administrativa
2. Unidad de Gestión
3. Abastecimiento
4. Asesoria Jurídica
5. Oficina de Partes
6. Unidad de Finanza